

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 - 00320 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos, las fotografías de la valla militantes s a folios 205 a 209 del plenario.

Sin embargo, se pone de presente al actor que las mismas no serán tenidas en cuenta, como quiera que según se establece de las mencionadas fotografías, la valla instalada no se ajusta a los presupuesto del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, en tanto que en la misma no se indicó; i) de forma correcta las personas en contra de quien se inició la presente acción; y ii) no se identificaron de manera plena los bienes objeto de usucapión, como quiera que no se señaló la dirección de cada predio en particular, ni se indicó, a qué predio de mayor extensión hace parte cada uno de ellos.

Por lo anterior, se requiere al actor a fin de que se sirva instalar nuevamente la valla en debida forma, esto es, atendiendo a las previsiones previamente aludidas y aplicando los supuestos de la norma precitada.

Por su parte, se requiere al actor a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del auto adiado 28 de septiembre de 2020.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ AL INTERESADO POR AVISACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 105 EL DIA 23 DE NOV DEL AÑO 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) 